RESOLUCIÓN N° 2443 - 01 DE DICIEMBRE – 2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "PASO PARAGUAY S.A., SEKIURA GROUP S.R.L., INFOTEC S.A." PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES (ID 226.128), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.--------

VISTO:

El **Llamado N° 38/2011 – Adquisición de Activos Intangibles (PAC N° 226.128)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 367.934.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 43/2011 de fecha 25 de Noviembre de 2.011, han presentado sus ofertas para el Llamado a Contratación Directa N° 38/2011 – Adquisición de Activos Intangibles, las siguientes empresas: TECNOPLAN S.A., INFOTEC S.A., SEKIURA GROUP S.R.L., PASO PARAGUAY S.A. ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 38/2011 - Adquisición de Activos Intangibles (PAC N° 226.128) de fecha de 30 de Noviembre de 2011, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada de la siguiente manera: ----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 43/2011 para la ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES, donde consta que han presentado sus ofertas las empresas TECNOPLAN S.A., INFOTEC S.A., SEKIURA GROUP S.R.L., PASO PARAGUAY S.A. En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas ----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- **TECNOPLAN S.A. Cumple** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. **Cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los ítems ofertados. ----------
- **INFOTEC S.A. Cumple** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. **Cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los ítems ofertados. ----------
- **SEKIURA GROUP S.R.L. Cumple** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. **Cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los ítems ofertados. ----------
- **PASO PARAGUAY S.A. Cumple** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. **Cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los ítems ofertados. ----------

2- Aspecto Económico----------

Se detallan los precios unitarios de las ofertas en la siguiente planilla: ----------

Ítem	Descripción	Tecnoplan S.A.	Infotec S.A.	Sekiura Group S.R.L.	Paso Paraguay S.A.
1	Corel Draw X5.	1.331.040	-	950.000	924.940
2	Skype Premium.	-	-	680.000	-
3	Adobe Creative Suite CS5.5	11.725.560	-	10.200.000	9.200.010
4	VidBlaster PRO		-	3.400.000	-
5	RAD Studio XE2 Architect		-	34.000.000	-
6	Antivirus / Antispyware	128.000	56.225	58.000	61.500

Prof. Lic. [illegible] Ramírez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae. Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. [illegible] Fernández
RECTOR

Conforme se visualiza en el cuadro, varias empresas no han ofertado la totalidad de los Ítems solicitados. En algunos casos existen solamente una oferta, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de contar con los software, y no habiendo contado con un mínimo de 3 (tres) ofertas en algunos de los Ítems, el Comité de Evaluación conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, procede a realizar la evaluación económica teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza. ------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 38/2011 – ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES, recomienda: ----------

- **ADJUDICAR** a la empresa **PASO PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80024954-2,** el Ítem N° 1 del llamado a Contratación Directa Nº 38/2011 para la Adquisición de Activos Intangibles, por un monto de **Gs. 924.940.- (Guaraníes novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio** en el mencionado ítem; y suscribir el Contrato respectivo.----------
- **ADJUDICAR** a la empresa **SEKIURA GROUP S.R.L.** con **RUC N° 80055068-4,** los ítems N° 2 y 4 del procedimiento a Contratación Directa Nº 38/2011 para la Adquisición de Activos Intangibles, por un monto de **Gs. 4.760.000.- (Guaraníes cuatro millones setecientos sesenta mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio** en los mencionado ítems; y suscribir el Contrato respectivo.----------
- **ADJUDICAR** a la empresa **INFOTEC S.A.** con **RUC N° 80021897-3,** el Ítem N° 6 del llamado a Contratación Directa Nº 38/2011 para la Adquisición de Activos Intangibles, por un monto de **Gs. 9.220.900.- (Guaraníes nueve millones doscientos veinte mil novecientos) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio** en el mencionado ítem; y suscribir el Contrato respectivo.----------
- **Declarar desierto** los ítems 3 y 5 conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que los precios que las empresas ofertan en los mencionados ítems superan sustancialmente las estimaciones de la convocante.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la empresa **PASO PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80024954-2**, el Ítem N° 1 del llamado a **Contratación Directa Nº 38/2011 para la Adquisición de Activos Intangibles (PAC 226.128)**, por un monto máximo de **Gs. 924.940- (Guaraníes novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta)** IVA incluido, **al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio** en el mencionado ítem; conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 30 de Noviembre de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 2° **Adjudicar** a la empresa **SEKIURA GROUP S.R.L.**, con **RUC N° 80055068-4**, los ítems N° 2 y 4 del llamado a **Contratación Directa Nº 38/2011 para la Adquisición de Activos Intangibles (PAC 226.128)**, por un monto máximo de **Gs. 4.760.000- (Guaraníes cuatro millones setecientos sesenta mil)** IVA incluido, **al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio** en los mencionados ítems; conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 30 de Noviembre de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 3° **Adjudicar** a la empresa **INFOTEC S.A.**, con **RUC N° 80021897-3**, el Ítem N° 6 del llamado a **Contratación Directa Nº 38/2011 para la Adquisición de Activos Intangibles (PAC 226.128)**, por un monto máximo de **Gs. 9.220.900- (Guaraníes nueve millones doscientos veinte mil novecientos)** IVA incluido, **al**

Prof. Lic. Cindulfo [illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. [illegible]
RECTOR

cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio en el mencionado ítem; conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 30 de Noviembre de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 4° **Declarar desierto** los ítems 3 y 5 conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que los precios que las empresas ofertan en los mencionados ítems superan sustancialmente las estimaciones de la convocante

Artículo 5° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 570 – Adquisición de Activos Intangibles.----------

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector